RESOLUCIÓN No. 444 DE 2025

(12 de diciembre)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UN BIEN BALDÍO URBANO"

El Alcalde del municipio de La Argentina Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 137 de 1959 Ley Tocaima, articulo 123 de la Ley 388 de 1997, los artículos 4,8,48,49 y 50 del Estatuto Registral - Ley 1579 de 2012 y la Instrucción Administrativa No 03 de 2015 de la Superintendencia de Notariado y Registro"; y

CONSIDERANDO

Que la cesión de baldíos urbanos nacionales a los municipios establecida en la Ley 137 de 1959. En vigencia de la Constitución Política de 1886, el Congreso expidió la ley mencionada anteriormente, el 24 de diciembre de 1959. "Por la cual se ceden derechos de la Nación al Municipio de Tocaima y se dictan otras disposiciones" de la cual se transcriben lo pertinente, a saber: "Artículo 7°.- CÉDENSE A LOS RESPECTIVOS MUNICIPIOS LOS TERRENOS URBANOS DE CUALQUIER POBLACIÓN DEL PAÍS QUE SE ENCUENTREN EN IDÉNTICA SITUACIÓN JURÍDICA A LOS DE TOCAIMA, Y PARA SU ADQUISICIÓN POR LOS PARTICULARES SE LES APLICARÁ EL MISMO TRATAMIENTO DE LA PRESENTE LEY".

Que los Municipios del pais por medio del articulo 123 de la Ley 388 de 1997, adquirieron de conformidad con la Ley 137 de 1959, Ley Tocaima, "todos los terrenos de que se encuentran en suelo urbano y que no constituyan reserva ambiental pertenecerán a dichas entidades territoriales.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, reguló un nuevo procedimiento para fijar la identidad jurídico registral, de bienes baldíos urbanos de propiedad de las entidades territoriales cedidas por la Nación en virtud de la ley, a través de la instrucción administrativa N°03 de 26 de marzo de 2015 (modificada según instrucción Administrativa N°06 del 19 de junio de 2015), en la cual establecido de que el acto Administrativo es un instrumento legalmente valido mediante el cual el Municipio puede declarar la propiedad cedida por la Nación.

Que el literal a) del articulo 4° de la Ley 1579 de 2012 dispuso: "(...) Actos, títulos y documentos sujetos al registro. a) Todo acto, contrato, contenido en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles (...)".

Que el artículo 756 del Código Civil Colombiano, dispone que la tradición de bienes inmuebles se efectúe por la inscripción del título en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por lo tanto, entiéndase como título el presente Acto Administrativo.

Que el Sr. **FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ**, mayor de edad, vecino y residente de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.281.040 expedida en el municipio de La Plata, Departamento del Huila, actúa como representante legal del Municipio, tal como consta en el Acta de Posesión de fecha 28 de diciembre de 2023, expedida por la Notaria Única del Círculo de La Plata Huila, en su calidad de Alcalde del municipio de La Argentina con NIT N° 891.180.205-7.

Que en el programa de gobierno "CONECTADO CON EL PUEBLO 2024 – 2027", se tiene como meta la legalización de predios.

Que dentro de estos predios por legalizar, el municipio de La Argentina Huila, es poseedor hace más de 30 años del predio identificado con el código catastral No. 41378010000000020001600000000, inmueble en el cual se ubica en la actualidad del Centro de Larga Estancia, ubicado en el casco urbano del municipio de La Argentina, Departamento del Huila, con una extensión superficiaria de con un área aproximada de Setecientos setenta y dos coma sesenta y siete (772,67 M²) metros cuadrados, ubicado en la dirección carrera 3 No. 03 – 27 barrio La Brisas del municipio de La Argentina; inmueble sobre el cual no existen antecedentes registrales.

Que, de acuerdo con la constancia del cuatro (04) de diciembre de 2025, expedida por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico de La Argentina Huila, el predio no se encuentra en zona de alto riesgo, ni constituye un área de reserva de carácter ambiental, y el uso del suelo está establecido dentro del EOT.

Que dicho predio no figura inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata Huila, por lo que por medio de esta Acto Administrativo, y con el fin de establecer su identidad Registral, procede a determinar así: Predio identificado con el código catastral No. 41548010000000021000400000000, ubicado en el casco urbano del municipio de La Argentina Departamento del Huila, con una extensión superficiaria de con un área aproximada de Setecientos setenta y dos coma sesenta y siete (772,67 M²) metros cuadrados, ubicado en la dirección carrera 3 No. 03 – 27 barrio La Brisas del municipio de La Argentina.

Alinderado según certificación avalado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico del municipio de La Argentina Huila, y al plano de planta general, de la siguiente manera:

PUNTO DE PARTIDA: Se toma como punto de partida el vértice P1, localizado en las coordenadas 4668671.577 E, 1800884.630 N, el cual colinda al occidente con el predio 0018 y al norte con el predio 0015.

NORTE: En la dirección norte, desde el vértice P1 hasta el vértice P2 ubicado en las coordenadas 4668713.022 E, 1800894.129 N, en colindancia con el predio 0015, con una distancia de 42.52 m.

ESTE: En dirección este, desde el vértice P2 hasta el vértice P3 ubicado en las coordenadas 4668717.259 1800874.798 N, en colindancia con la carrera 3 No. 03-59, con una distancia de 19.79 m.

SUR: En dirección sur, desde el vértice P3, pasando por el punto P4 hasta el vértice P5, ubicado en las coordenadas 4668697.034 E, 1800871.451 N, en colindancia con el predio 0009, con una distancia de 20.51m. Desde el vértice P5, hasta el vértice P6, localizado en las coordenadas 4668693 430 E, 1800871.025 N, en colindancia con el predio 0038, con una distancia de 3.63 m. Desde el vértice P6, hasta el vértice P7, localizado en las coordenadas 4668684.901 E, 1800870.014 N, en colindancia con el predio 0013, con una distancia de 8.59 m y desde el vértice P7, hasta el vértice P8, localizado en las coordenadas 4668675.523 E, 1800868.904 N, en colindancia con el predio 0040, con una distancia de 9.44 m.

OESTE: En dirección oeste, desde el vértice el punto P8, hasta el punto de partida P1, en colindancia con el predio 0018, con una distancia de 16.21 m.

Que para todo los efecto a que haya lugar se deberán protocolizar con este acto administrativo los siguientes documentos: 1) Fotocopia Acta de Posesión del Alcalde Municipal de La Argentina Huila, 2) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Sr. Alcalde Municipal de La Argentina Huila, 3) Certificado del Uso del Suelo por parte de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico, 4) Certificado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico de Cabidas y Linderos del predio", que en virtud de lo anterior, solicitamos al señor Registrador de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de La Plata Huila, la apertura e inscripción del presente Acto Administrativo en folio de matricula que corresponda.

Que la Administración Municipal de La Argentina, en procura de brindar integro cumplimiento a los diferentes requerimientos emanados de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Plata y teniendo en cuenta el trámite adelantado ante esta adscrita a la Superintendencia de Notariado y Registro; procede por medio del presente Acto Administrativo a establecer la declaración de un Bien Baldío Urbano en el municipio de La Argentina.

En merito a lo expuesto, el Alcalde municipal de La Argentina – Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE mediante el presente acto, el dominio pleno a nombre del municipio de La Argentina – Huila, con NIT N° 891.180.205-7, representado por el señor **FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ**, mayor de edad, vecino y residente de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.281.040 expedida en el municipio de La Plata, Departamento del Huila, quien actúa como representante legal del Municipio, tal como consta en el Acta de Posesión de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2023, expedida por la Notaria Única del Circulo de La Plata Huila, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, respecto al bien baldío urbano, conocido como predio identificado con el código catastral No. 413780100000000200016000000000, ubicado en el casco urbano del municipio de La Argentina, Departamento del Huila, con una extensión superficiaria de con un área aproximada de Setecientos setenta y dos coma sesenta y siete (772,67 M²) metros cuadrados, ubicado en la dirección carrera 3 No. 03 – 27 barrio La Brisas del municipio de La Argentina, georreferenciado según plano topográfico expedido por el Tecnólogo en Topografía Yohan Stiven Granados Barrera, identificado con la C.C. 1.053.346.437 expedida en Chiquinquirá y con Licencia Profesional No. 01-21738 del CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA, que

se anexan como parte integrante de la presente resolución; alinderado según certificación expedido por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico del municipio de La Argentina Huila, y al plano de planta general, de la siguiente manera:

PUNTO DE PARTIDA: Se toma como punto de partida el vértice P1, localizado en las coordenadas 4668671.577 E, 1800884.630 N, el cual colinda al occidente con el predio 0018 y al norte con el predio 0015.

NORTE: En la dirección norte, desde el vértice P1 hasta el vértice P2 ubicado en las coordenadas 4668713.022 E, 1800894.129 N, en colindancia con el predio 0015, con una distancia de 42.52 m.

ESTE: En dirección este, desde el vértice P2 hasta el vértice P3 ubicado en las coordenadas 4668717.259 1800874.798 N, en colindancia con la carrera 3 No. 03-59, con una distancia de 19.79 m.

SUR: En dirección sur, desde el vértice P3, pasando por el punto P4 hasta el vértice P5, ubicado en las coordenadas 4668697.034 E, 1800871.451 N, en colindancia con el predio 0009, con una distancia de 20.51m. Desde el vértice P5, hasta el vértice P6, localizado en las coordenadas 4668693.430 E, 1800871.025 N, en colindancia con el predio 0038, con una distancia de 3.63 m. Desde el vértice P6, hasta el vértice P7, localizado en las coordenadas 4668684.901 E, 1800870.014 N, en colindancia con el predio 0013, con una distancia de 8.59 m y desde el vértice P7, hasta el vértice P8, localizado en las coordenadas 4668675.523 E, 1800868.904 N, en colindancia con el predio 0040, con una distancia de 9.44 m.

OESTE: En dirección oeste, desde el vértice el punto P8, hasta el punto de partida P1, en colindancia con el predio 0018, con una distancia de 16.21 m.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente declaración por ningún motivo incluye predios en los cuales se acredite propiedad privada conforme a la Ley 200 de 1936 y la Ley 160 de 1994.

ARTÍCULO SEGUNDO: APERTURA DE FOLIO MATRÍCULA INMOBILIARIA - REGISTRO. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de La Plata Huila, la apertura de un Folio de Matricula Inmobiliaria, así como la inscripción del presente acto, acorde a lo estimado en la Instrucción Administrativa N° 03 del 26 de marzo de 2015; expedida por la Superintendencia de Notariado.

ARTÍCULO TERCERO: DERECHOS REGISTRALES. Debido a la naturaleza del acto a registrar y a la calidad de los intervinientes, esta se encuentra exenta del cobro de derechos.

ARTÍCULO CUARTO: ANEXOS. Con el presente Acto Administrativo, deberá protocolizarse los siguientes documentos: 1) Fotocopia Acta de Posesión del Alcalde Municipal de La Argentina Huila, 2) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Sr Alcalde Municipal de La Argentina Huila, 3) Certificado del Uso del Suelo por parte de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico, 4) Certificado por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Económico de Cabida y Linderos del predio".

ARTICULO QUINTO: NOTIFICACIÓN. Por tratarse de un Acto Administrativo de carácter general, se deberá realizar la publicación de conformidad con lo consignado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), es decir a través de uno de los medios allí mencionados que garanticen amplia divulgación.

ARTÍCULO SEXTO: RECURSOS. De acuerdo a lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, y teniendo en cuenta que la presente Resolución es un Acto de contenido general, contra la misma no procederá recursos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: COPIAS. Para el efecto se expiden tres (3) copias de la Resolución de declaración de baldío urbano, así: una (1) original en papel de seguridad que se insertara en el archivo de la respectiva alcaldía municipal o distrital, una (1) original en papel de seguridad con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del municipio de La Plata Huila y una (1) en copia común con destino a la Oficina de Catastro el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de La Argentina Huila, a los doce (12) días del mes de diciembre del año 2025.

FABIAN ERNESTO RINCÓN CHÁVEZ

Alcalde Municipal

Proyecto: BORIS FERNANDO ALVARADO PERDOMO.

Asesor Jurídico Externo – Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico

Revisó: Ing. HENRY MAURICIO QUIROGA R.

Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La suscrita Secretaria General y de Gobierno del municipio de La Argentina, Departamento del Huila, hace constar que el dia doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se publicó en la Cartelera Municipal la Resolución N° 444 de 2025, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS

Secretaria General y de Gobierno

CONSTACIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Secretaria General y de Gobierno del municipio de La Argentina, Departamento del Huila, hace constar que el dia diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se desfijo la Resolución N° 444 de 2025, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 65 y 69 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS

Secretaria General y de Gobierno

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Resolución Administrativa N° 444 de fecha doce (12) de diciembre de 2025, **"POR LA CUAL SE DECLARA UN BIEN BALDÍO URBANO"**, se publicó en la cartelera Municipal con constancia de fijación el día doce (12) de diciembre de 2025 y se desfijó el día diecinueve (19) diciembre de 2025; quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día diecinueve (19) diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ANGÉLICA ALEJANDRA DURÁN ROJAS

Secretaria General y de Gobierno

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-52762

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 4 de Septiembre de 2026 a las 02:36:34 pm

"ESTE CERTIFICADO NO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE CON LOS TURNOS 2026-355-6-3740, 2026-355-6-3835, 2026-355-6-3928, Y SU ESTADO JURIDICO PUEDE CAMBIAR"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 204 LA PLATA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: LA ARGENTINA VEREDA: LA ARGENTINA
FECHA APERTURA: 07/01/2026 RADICACION: 2025-204-6-3778 CON: RESOLUCION DE 12/12/2025
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 41-378-01-00-00-0002-0016-0-00-00-0000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. ÉSTE PREDIO SE ENCUENTRA DEMARCADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS TÉCNICOS: "PUNTO DE PARTIDA. SE TOMÓ COMO TAL VERTICE P1, LOCALIZADO EN LAS COORDENADAS 4668671.577 E Y 1800884.630 N, EL CUAL COLINDA AL OCCIDENTE CON PREDIO 0018 Y AL NORTE CON EL PREDIO 0015; POR EL NORTE, EN DIRECCIÓN NORTE, DESDE EL VERTICE P1, HASTA EL VERTICE P2, UBICADO EN LAS COORDENADAS 4668713.022 E Y 180.894.129 N, EN COLINDANCIA CON EL PREDIO 0015, CON UNA DISTANCIA DE 42.52 METROS; POR EL ESTE, EN DIRECCIÓN ESTE, DESDE EL VERTICE P2, HASTA EL VERTICE P3, UBICADO EN LAS COORDENADAS 4668717.259 Y 1800874.798 N, EN COLINDANCIA CON LA VÍA PÚBLICA, CARRERA 3 NO. 3 - 59, CON UNA DISTANCIA DE 19.79 METROS; POR EL SUR, EN DIRECCIÓN SUR, DESDE EL VERTICE P3, PASANDO POR EL PUNTO P4, HASTA EL VERTICE P5, UBICADO EN LAS COORDENADAS 4668697.034 E Y 1800871.451 N, EN COLINDANCIA CON EL PREDIO 0009, CON UNA DISTANCIA DE 20.51 METROS, DESDE EL VERTICE P5, HASTA EL VERTICE P6, LOCALIZADO EN LAS COORDENADAS 4668693.430 E Y 1800871.025 N, EN COLINDANCIA CON EL PREDIO 0038, CON UNA DISTANCIA DE 3.63 METROS, DESDE EL VERTICE P6, HASTA EL VERTICE P7, LOCALIZADO EN LAS COORDENADAS 4668684.901 E Y 1800870.014 N, EN COLINDANCIA CON EL PREDIO 0013, CON UNA DISTANCIA DE 8.59 METROS Y DESDE EL VERTICE P7, HASTA EL VERTICE P8, LOCALIZADO EN LAS COORDENADAS 4668675.523 E Y 1800868.904 N, EN COLINDANCIA CON EL PREDIO 0040, CON UNA DISTANCIA DE 9.44 METROS Y POR EL OESTE, EN DIRECCIÓN OESTE, DESDE EL VERTICE P8, HASTA EL PUNTO DE PARTIDA P1, EN COLINDANCIA CON EL PREDIO 0018, CON UNA DISTANCIA DE 16.21 METROS Y CIERRA".

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA: 00 HECTAREAS 772 METROS CUADRADOS 67 CENTIMETROS CUADRADOS
AREA PRIVADA: 0 METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS
AREA CONSTRUIDA: 0 METROS CUADRADOS 0 CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO
DETERMINACION DE INMUEBLE: LOTE
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) KR 3 NO. 3 - 27 / LOTE DE TERRENO URBANO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 26/12/2025 Radicación 2025-204-6-3778

DOC: RESOLUCION 444 DEL: 12/12/2025 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0175 CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE LA PLATA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 204-52762

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 4 de Septiembre de 2026 a las 02:36:34 pm

"ESTE CERTIFICADO NO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRA EN TRAMITE CON LOS TURNOS 2026-355-6-3740, 2026-355-6-3835, 2026-355-6-3928, Y SU ESTADO JURIDICO PUEDE CAMBIAR"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACIÓN
A: MUNICIPIO DE LARGENTINA HUILA. **NIT# 891180205-7** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 26/12/2025** **Radicación 2025-204-6-3778**
DOC: RESOLUCION 444 DEL: 12/12/2025 ALCALDIA MUNICIPAL DE LA ARGENTINA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE LARGENTINA HUILA. **NIT# 891180205-7** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 123352 impreso por: 123352
TURNO: 2026-204-1-17975 FECHA:04/09/2026
NIS: JyxrOGP/WDVVq2OVBsH0VqsbiAKIp70dauSxjZvYPXn5s72tRMh93w==
Verificar en: http://10.34.0.39:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: LA PLATA

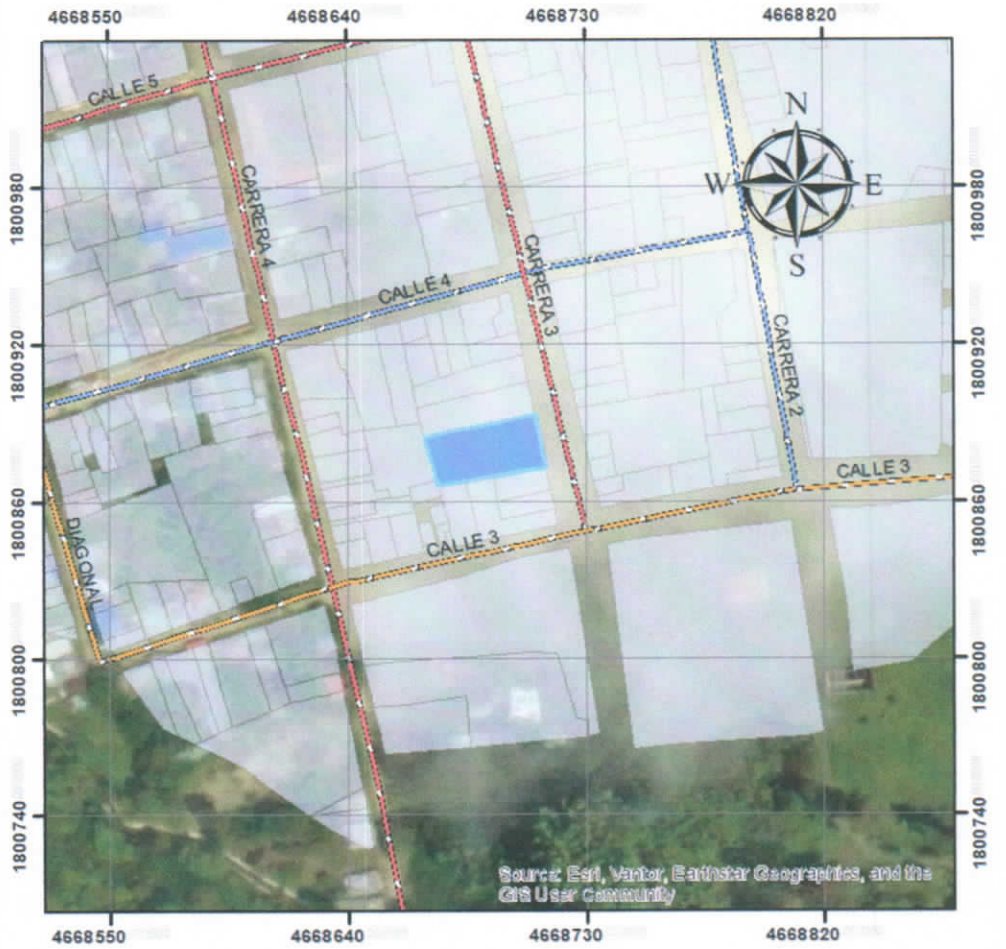
El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) WILLIAM EMERSON IBARRA ROJAS

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA-HUILA

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el capítulo IV de la Ley 388 de 1997, artículo 50 del decreto 1469 de 2010, artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1077 de 2015,

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisado el Esquema de Ordenamiento Territorial, aprobado mediante Acuerdo Municipal 07 de 01 de agosto 2023, consultado en el Sistema de Información Geográfico Municipal, la clasificación de usos del suelo para el predio rural que se identifica a continuación:

SOLICITANTE	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
NIT	891.180.205-7
DIRECCION	CENTRO LARGA ESTANCIA
NÚMERO CATASTRAL	41378010000000200016000000000
LOCALIZACIÓN	

El predio identificado se encuentra clasificado en el siguiente suelo:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	URBANO
CATEGORÍA DE SUELO:	**DOTACIONAL**

USO	TIPO DE USO	DESCRIPCIÓN
DOTACIONAL	Principal	Dotacional
	Compatible	Residencial Comercio y servicios (Grupo 1, Grupo 2) Comercio y servicios Grupo 1 - Zonal: Comercio minorista: Tiendas de Barrio, Misceláneas, Hoteles, Restaurantes, Consultorios y Oficinas, Panaderías, Papelerías, Sastrerías y Zapaterías. Comercio y servicios - Grupo 2 - Municipal: Supermercados, pequeñas bodegas de almacenamiento, Ferreterías, Centros Comerciales, Parqueaderos Públicos, Restaurantes, Consultorios, Oficinas, Misceláneas, Papelerías, Dulcerías, Billares, Tiendas de Ropa, Zapatos, Artesanías, los billares solo podrán localizarse en las zonas designadas en el marco de la plaza principal. Servicios: Los relacionados con el ejercicio de la administración pública, tales como la Sede de la Alcaldía, la Estación de Policía, bomberos, terminal de trasportes, galería, entre otros edificios institucionales.
	Condicionados o restringido	Comercio y servicios (Grupo 3) – Industria de bajo impacto Comercio y servicios - Grupo 3 - Municipal: Gasolineras, Estaciones de Servicio. Expendio y Manipulación de Gases, Depósitos de materiales de construcción y de alimentos, silos
	Prohibidos	Comercio y servicios de alto impacto Actividades comerciales o de servicios que generen impactos negativos tales como contaminación auditiva, ambiental y visual. Este uso hace referencia a las actividades económicas tales como; bares, discotecas, casas de citas, lenocinio, los talleres de motos y mecánica automotriz.

Se expide en el municipio de La Argentina Huila a los 14 días del mes de noviembre de 2026. Con una validez de seis (6) meses, contados a partir de su fecha de expedición.

ING. HENRY MAURICIO QUIROGA RAMIREZ
Secretario de Planeación y Desarrollo Económico

Proyecto: Yerithson Damian Narvaez Rivera- Profesional de Apoyo a la Gestión secretaria de Planeación y Desarrollo Económico